Preguntas frecuentes

1. ¿Cuándo debe presentar una universidad su solicitud de renovación de licencia institucional?

De acuerdo con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la [RCD N° 008-2017-SUNEDU/CD](https://intranet.sunedu.gob.pe/documentos/directorios/151/sunedu-simplificacion.pdf), la solicitud de renovación de licencia institucional de una universidad se presenta 120 días hábiles antes de su vencimiento.  Adicionalmente, mediante la [RCD N° 049-2021-SUNEDU/CD](https://www.gob.pe/institucion/sunedu/normas-legales/1897136-049-2021-sunedu-cd) se agregó a la resolución anterior una Disposición Transitoria Final Única que dispone, de manera excepcional, que la primera solicitud de renovación de la licencia institucional se presenta en el plazo máximo de dos (2) años contabilizados a partir de la fecha límite establecida para la presentación de su solicitud de renovación, lapso durante el cual se podrá seguir brindando el servicio educativo superior universitario hasta el otorgamiento de la autorización de su renovación.

2. ¿Cómo se presenta la solicitud de renovación de licencia institucional?

La solicitud de renovación de licencia institucional se presenta a través de una plataforma virtual, facilitando así la entrega de evidencias del cumplimiento de los requisitos, con el ahorro de costos en papel, impresiones y traslados. La Dirección de Licenciamiento brindará asistencia técnica a los equipos  de las universidades en el uso de los mecanismos electrónicos y en el proceso de carga y subida de la información. Todas las comunicaciones sobre el procedimiento se realizarán a través de la casilla electrónica. Cabe agregar que, si los representantes de la universidad necesitan realizar la entrega de información en físico y de manera presencial ante la Mesa de Partes de la Sunedu, pueden hacerlo previa cita gestionada ante la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario.

3. ¿Cuál es el plazo de evaluación del procedimiento de Renovación de Licencia Institucional?

De acuerdo con lo formulado en la [RCD N° 091-2021-SUNEDU/CD](https://www.gob.pe/institucion/sunedu/normas-legales/2131714-091-2021-sunedu-cd), el procedimiento de Renovación de Licencia Institucional cuenta con dos (2) etapas: i) la etapa de evaluación integral (90 días hábiles), a cargo de la Dirección de Licenciamiento; y, ii) la etapa resolutiva (30 días hábiles), a cargo del Consejo Directivo de la Sunedu. El procedimiento se tramita en el plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles.

4. ¿Cuál es el plazo de vigencia del otorgamiento de la Renovación de Licencia Institucional?

La licencia institucional tiene una vigencia mínima de seis (6) años. El Modelo de Renovación de Licencia Institucional contempla, además, un conjunto de criterios para valorar los avances y logros que realizan las universidades en materia de su cuerpo docente, la investigación, la inclusión y la sostenibilidad. De este modo, y según los criterios formulados, las universidades pueden hacerse acreedoras de más de seis (6) años hasta un máximo de diez (10) años de licencia institucional.

5. ¿Las universidades deben presentar a la Renovación de Licencia Institucional la misma oferta académica con la que cuentan actualmente?

No necesariamente. Si la universidad en el marco de su autonomía considera que se puede agregar una oferta académica adicional o nueva respecto de la que tiene actualmente, puede hacerlo, y ella será evaluada en el marco del procedimiento de Renovación de Licencia Institucional.